



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN PROYECTOS DE LA FAO PARA EL AÑO 2026 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Preámbulo

La Universidad Politécnica de Madrid abre la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado con la FAO”, con el objeto de ofrecer a los/-as estudiantes universitarios/-as una oportunidad para participar en proyectos técnicos desarrollados por FAO a nivel local y regional.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios.
- Abrir la proyección profesional a estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los/-as estudiantes para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.

1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de 4 (cuatro) estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid para participar en el “Programa de Voluntariado con la FAO”.

Los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as para dos puestos de voluntariado en la Oficina Central de la FAO en Roma, un puesto en la Oficina de la FAO en Guatemala y un puesto en la Oficina Regional para América Latina y El Caribe, en Santiago de Chile, con una estancia de 6 meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado.

2.- Requisitos FAO para estancias en su organización.

1. Ser estudiante de la UPM y estar matriculado durante todo el periodo del voluntariado.
2. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
3. Nacionalidad: Los candidatos deben ser nacionales de los países miembros de la FAO.
4. Edad: Los candidatos deben tener entre 21 y 30 años al inicio de su estancia.
5. Formación académica: Estar matriculado en un programa de grado o posgrado en un campo relacionado con el desarrollo sostenible en el momento de la solicitud.
6. Idiomas: Los candidatos deberán tener conocimientos prácticos de al menos un idioma de la FAO (árabe, chino, inglés, francés, ruso o español).



7. Aptitudes: Los candidatos deben ser capaces de adaptarse a un entorno internacional y multicultural y tener buenas dotes de comunicación.
8. Situación de inmigración: Los candidatos deben tener u obtener un estatus de residencia o inmigración apropiado en el lugar de destino propuesto antes del inicio del voluntariado.
9. Relación familiar: Las personas con familiares (definidos como madre, padre, hermano y hermana) empleados por la FAO en cualquier capacidad no son elegibles. En el caso de un posible pasante que sea cónyuge de un miembro del personal o de una persona que no sea miembro del personal, su elegibilidad está sujeta a los mismos procedimientos de autorización previstos en la política de la Organización sobre el empleo de cónyuges.
10. En el marco del Programa de Pasantías de la FAO sólo es posible realizar un voluntariado.

3.- Duración de las estancias y puestos convocados en la presente edición

Las bases de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de los puestos son publicados en la página [Web de la UPM](#) , donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben.

El o la estudiante que resulte seleccionado/-a colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. Dichos puestos figuran en el Anexo a la presente Convocatoria. La duración de las ayudas será de seis meses a partir del inicio de las actividades de voluntariado, sin posibilidad de extensión.

Cada solicitante podrá optar a los dos puestos ofertados, en 1ª y 2ª opción.

4.- Proceso de Selección

1.- Documentación que aportar:

Se deberán presentar por email (cooperacion.internacional@upm.es) y por [Registro Electrónico](#) los siguientes documentos:

- [Impreso de solicitud](#) debidamente cumplimentado, indicando el puesto o puestos a los que se opta.
- [Consentimiento informado](#) para la transferencia internacional de datos

La *documentación adicional* (a presentar por email) es la siguiente:

- Documento acreditativo de que está matriculado en la UPM, en el momento de presentar la solicitud.
- Currículum Vitae adaptado a la solicitud.
- Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el/la candidata/-a decide presentarse para otro puesto, detallando los mismos aspectos que los mencionados en el punto anterior para la carta de la opción 1.
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.



- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España ([ver información aquí](#)).

2.- Presentación de la documentación:

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde el mismo día de la publicación de esta convocatoria hasta el día **17 de abril de 2026**.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente [este enlace](#). La solicitud impresa y firmada deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPM, o de acuerdo con las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD del formulario: “Programa de Voluntariado en la FAO” y en ORGANO AL QUE SE DIRIGE: “Vicerrectorado de Internacionalización”. Asimismo, se enviará por correo electrónico toda la documentación requerida a la dirección: cooperacion.internacional@upm.es (haciendo constar en el envío “Voluntariado FAO 2026”).

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta, incorrecta o que no cumpla los requerimientos de la convocatoria será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Se presentará, dentro del plazo, los originales del Impreso de solicitud y del Consentimiento firmado y en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas.
- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto.
- Interés por el voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo humano sostenible. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo con la plaza solicitada.

Tras recibir la documentación presentada y estudiar las solicitudes, la Universidad Politécnica de Madrid convocará a las personas candidatas que considere más idóneas, según los criterios del párrafo anterior, para realizar una entrevista personal, valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado a través de un Comité de Preselección conformado por el Adjunto al Vicerrector para Cooperación Internacional y personal técnico del área, pudiendo participar profesores de la UPM expertos en las distintas áreas. Realizado este proceso, la FAO, como entidad de destino, realizará la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista presencial o telemática.

Una vez finalizada la selección por parte de la FAO, se reunirá una Comisión de Selección con el fin de elevar al Rector la propuesta de adjudicatarios.



La Comisión de Selección estará compuesta por:

El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en la que delegue.

- El Adjunto al Vicerrector para Cooperación Internacional y Director de Área para Latinoamérica de la UPM.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- La Jefa de Servicio del Vicerrectorado de Internacionalización que actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto.

El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid, comunicándose a los seleccionados por correo electrónico.

Las personas seleccionadas deberán firmar una “carta de compromiso de la persona voluntaria” en el plazo de 24 horas, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

En la Resolución de Selección se indicarán los nombres del alumnado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluye a la persona candidata de futuras convocatorias de los programas de Voluntariado en Proyectos con vinculación social en universidades de Iberoamérica de la UPM.

5.- Dotación de las ayudas

1.- Para las estancias en la Oficina Central de la FAO en Roma:

Se concederán un máximo de dos ayudas, con una dotación máxima de 6000€, a través de la partida presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización: 18.25.05.01 323M 481. Con esta ayuda se cubrirán, total o parcialmente, los siguientes gastos: viaje (traslado ida y vuelta desde Madrid, vacunas, visados), gastos de para alojamiento y manutención, y cualesquiera otros gastos vinculados a la realización de las actividades del proyecto específico en el que participa el estudiante previamente autorizado.

Los adjudicatarios de estas ayudas recibirán el importe de la ayuda en pago único mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente radicada en España de la que deberán ser titulares que hubieren indicado, una vez terminado el proceso selectivo. El pago se efectuará, siempre que la situación presupuestaria lo permita, con anterioridad a la fecha de salida, debiendo presentarse la documentación requerida al menos quince días antes de iniciar la movilidad.

2.- Para los puestos en la Oficina de Guatemala y de la Oficina Regional para América Latina y El Caribe, en Santiago de Chile:

Se concederá un máximo de dos ayudas, siendo la dotación para este destino la marcada por la [Convocatoria Erasmus K131](#), y que es de 1735€ para viaje y una cuantía mensual para alojamiento y manutención de 700€.

Una vez finalizado el proceso selectivo, los adjudicatarios deberán solicitar la ayuda de movilidad a través de la convocatoria Erasmus K131, supeditándose la movilidad a la concesión de la mencionada ayuda. En este caso la ayuda se regirá por la normativa del programa Erasmus.

6.-Obligaciones y derechos

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa en condiciones análogas, entre las que destacan las siguientes:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- Las personas seleccionadas deberán firmar una “carta de compromiso de la persona voluntaria” en el plazo de 24 horas, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas. Así mismo, deberá cumplir con el procedimiento de alta en la plataforma de voluntariado de FAO.
- Participarán presencialmente con carácter obligatorio a la sesión de formación previa a la incorporación a sus respectivos proyectos.
- Presentarán las facturas de los billetes de avión, visado y vacunas.
- Presentarán una memoria explicativa al final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del voluntariado.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por la Universidad, para realizar una evaluación presencial de los resultados del programa.
- Por su parte, la UPM apoyará a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerá tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionará las ayudas que les correspondan.

8.- Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, como responsable de los mismos, con la finalidad, basada en el interés público y en su solicitud de participación, de gestionar y resolver todos aquellos aspectos relacionados con la presente convocatoria. Los datos de las personas premiadas serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y a aquellos organismos de ámbito nacional o autonómico a los que resulte necesario en cumplimiento de una obligación legal. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos de los adjudicados se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos de limitación y oposición a su tratamiento puede dirigirse a la dirección de correo electrónico protección.datos@upm.es.

Asimismo, y en el supuesto de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/index.html>”.



9.- Revocación de las ayudas

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como de cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, provocará la pérdida de la condición de adjudicatarios de la ayuda y de reintegro de la misma, que se exigirá según la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas. Si la renuncia no está justificada, se perderá la oportunidad de presentarse a posteriores ediciones del Programa.

10.-Cláusula de salvaguarda

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

11.-Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma digital

EL RECTOR

Óscar García Suárez